

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Grupo Comercial y de Servicios del Valle S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Sagarpa.- Área de Responsabilidades.- Expediente: R/55/2017.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL VALLE S.A DE C.V.

Oficiales Mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 109, fracción IV, 135, en correlación con el segundo, quinto y sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2015; 37 fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, fracción I, 5, 18, 20, 22, 23 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 29 y 30 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y artículos segundo y cuarto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive séptimo de la Resolución de fecha 26 de mayo de 2017, que se dictó en el expediente R/55/2017, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la persona moral denominada Grupo Comercial y de Servicios del Valle S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con la empresa denominada Grupo Comercial y de Servicios del Valle S.A. de C.V., de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 27 de la Ley Federal Anticorrupción para Contrataciones Públicas.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de julio de 2017.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Yone Altamirano Colín**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, el acuerdo dictado por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el expediente administrativo PISI-A-NC-DS-0002/2015, por medio del cual se deja sin efectos la sanción administrativa impuesta a la Universidad de Guadalajara.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NC-DS-0002/2015.- Oficio No. 00641/30.15/2799/2017.

CIRCULAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL ACUERDO DE TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PISI-A-NC-DS-0002/2015.

Oficiales Mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal,
empresas productivas del Estado y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha trece de julio de dos mil diecisiete, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitió acuerdo dentro del expediente administrativo de sanción a empresas número PISI-A-NC-DS-0002/2015, en los siguientes términos:

“Por lo anterior, y en atención a lo ordenado en el resolutivo SEGUNDO de la resolución contenida en el oficio 00641/30.1/127/2017 de doce de julio de dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revisión RR-08/2017, se deja sin efectos la sanción administrativa consistente en inhabilitación para que por sí misma o a través de interpósita persona pueda presentar propuestas o celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Empresas productivas del Estado, así como las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a convenios celebrados conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, sobre materias de adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas, por el plazo de un año, así como una multa por la cantidad de \$373,980.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), contenida en el oficio número 00641/30.15/1799/2017 de trece de junio de dos mil diecisiete, emitida en el expediente administrativo número PISI-A-NC-DS-0002/2015, suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, impuesta a la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.”

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las entidades federativas y los municipios interesados cumplan con lo señalado en el acuerdo publicado a través de la presente Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil diecisiete.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.